



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 1991

Número 44

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de 25 de enero de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se establece la oferta reguladora del uso de los Albergues y Campamentos de titularidad regional durante 1991. 1059

Orden de 31 de enero de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para equipamientos y mejoras de instalaciones de las Asociaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 1063

Orden de 21 de enero de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convoca la Campaña de Actividades Juveniles «Murcia Joven 91». 1065

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Corrección de error en la Orden de 30 de enero de 1991, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de la Presidencia de la Región de Murcia, durante el presente ejercicio. 1073

4. Anuncios

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio de contratación directa. «Seguimiento y control de los planes de conservación de suelos en La Alquería (Jumilla) y Yéchar (Mula)». 1073

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 447/90. 1074

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 1074

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 1074

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 150/88. 1075

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 352/90. 1076

Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 307/89. 1076

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio número 240/1988. 1076

Magistratura de Trabajo número Diecinueve de Madrid. Proceso número 1.185/86. 1077

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.718/88. 1077

Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio número 398/90. 1077

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0147/85. 1078

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 413/87. 1078

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 530/87-B. 1078

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 212+9más/90. 1078

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 87 C/89. 1079

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 465/90. 1079

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio número 130/90. 1080

Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 1.413/87. 1080

Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 1.495/87. 1080

De lo Social Cartagena. Autos número 936/90. 1080

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LIBRILLA. Licencia para comedor colectivo de empresa, carretera de Murcia.	1081
SAN JAVIER. Devolución de fianza a Francisco Flores Hernández, S.A.	1081
SAN JAVIER. Devolución de fianza a Francisco Flores Hernández, S.A.	1081
ABARÁN. Pliego de condiciones para la realización del trabajo específico de redacción del proyecto que habrá de servir de base a la concesión demanial para la construcción y explotación de una plaza de toros-auditorio.	1081
YECLA. Licencia para centro de recogida de residuos de madera y viruta, en calle Tejeras, 4-bis.	1081
LORCA. Pliego de condiciones en la contratación por concierto directo de la explotación de cantera de piedra de mármol en los montes catalogados.	1081
MURCIA. Aprobación definitiva de una modificación puntual del Proyecto de reparcelación de la unidad 2.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 5, que afecta a la parcela B-1.	1082
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Valencia, número 4, bajo.	1082
MURCIA. Concurso para la adjudicación de viviendas municipales en favor de los titulares de aquellas otras destinadas a desaparecer en desarrollo del planeamiento urbanístico.	1082
BULLAS. Licencia para fabricación de productos de confitería, pastelería, bollería y repostería, en calle Brasil, s/n.	1082
ÁGUILAS. Licencia para exposición y venta de muebles, en calle Rey Carlos III, 47.	1082
LA UNIÓN. Concurso-oposición para la contratación laboral temporal a tiempo parcial de un Licenciado en Derecho.	1082
LA UNIÓN. Concurso-oposición para la contratación laboral temporal de un Director.	1083
LA UNIÓN. Concurso-oposición para la contratación laboral temporal de dos Asistentes Sociales.	1083
LA UNIÓN. Concurso-oposición para la contratación laboral temporal a tiempo parcial de un Psicólogo.	1083
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Poniente, edificio Lidia, número 21, bajo, Los Garres.	1083
MURCIA. Oferta de Empleo Público correspondiente a 1991.	1083
MURCIA. Licencia para academia, en travesía E. Villar, s/n. (espalda Teatro Circo).	1083
CALASPARRA. Lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición para una plaza de Operario del Matadero Municipal y otros cometidos.	1083
MURCIA. Licencia para instalación de vidrio, en calle Carmen, número 18, Era Alta.	1083
CALASPARRA. Presupuesto Municipal de esta entidad y el Presupuesto del Organismo Autónomo.	1084
SAN PEDRO DEL PINATAR. Presupuesto General Municipal de esta Corporación y sus anexos para el ejercicio de 1991.	1086
MURCIA. Licencia para lavadero manual de automóviles, en calle Picos de Europa, número 4, bajo.	1087
CARTAGENA. Licencia para café-bar, en calle Mayor, 1, Estrecho San Ginés.	1087
CARTAGENA. Licencia para ampliación de maquinaria en café-bar, en Centro Comercial Exágono, número 9, La Manga.	1087
JUMILLA. Padrón Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1991.	1088
ALCANTARILLA. Aprobación inicial de la modificación número 35 del P.G.O.U. en el entorno de Protección Histórico Artístico y Paisajístico.	1088
ALCANTARILLA. Aprobación inicial de la modificación número 34 del P.G.O.U. en U.A. 3.1.II «Huerto de los Frailes».	1088
CAMPOS DEL RÍO. Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1991.	1088
MURCIA. Licencia para gimnasio, en calle Madrid, número 24, Cabezo de Torres.	1088
BLANCA. Devolución de fianza a don Antonio Box García.	1088

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

1784 Orden de 25 de enero de 1991 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se establece la oferta reguladora del uso de los Albergues y Campamentos de titularidad regional durante 1991.

Correspondiendo a esta Consejería la dirección y gestión de los albergues y campamentos juveniles de titularidad regional, y con el objeto de seguir atendiendo, con criterios de objetividad y concurrencia la demanda existente por parte de los jóvenes para la utilización de las citadas instalaciones y de los servicios que en ellas se prestan, se considera oportuno dictar las normas reguladoras al respecto.

En su virtud, y a propuesta del Director General de Juventud y Deportes,

DISPONGO :

Primero

Se convoca la presente oferta para el uso de plazas de albergues y campamentos que figuran en el Anexo I.

Esta oferta va dirigida a Organizaciones y Asociaciones Juveniles así como a Entes públicos y privados que presten servicios a la Juventud. Las peticiones que puedan ser consideradas de carácter extraordinario por la Dirección General de Juventud y Deportes, se podrán concertar fuera de lo establecido en la presente convocatoria.

Segundo

Las instalaciones podrán ser utilizadas, dependiendo siempre de las disponibilidades de servicios que estime la Dirección General de Juventud y Deportes, atendiendo a las siguientes modalidades de uso:

—Primera modalidad: Comprende el uso del albergue o campamento con sus instalaciones, consumo de agua y energía. La utilización de la cocina, talleres y piscina se ajustará a lo especificado a continuación:

—Cocina: La entidad beneficiaria podrá hacer uso de la misma a través de la contratación de una empresa de servicios de comida o bien a través de personal propio que posea el carnet de manipulador de alimentos. La forma de uso deberá acreditarse documentalmente.

—Piscina: El período de utilización está comprendido exclusivamente entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, y dentro del horario establecido.

—Talleres: La utilización de los mismos quedará supeditada a la no existencia de actividades propias de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo que tendrá preferencia en su uso. El material de que disponen será de uso exclusivo de esta Consejería.

—Segunda modalidad: Incluirá las instalaciones y prestaciones de la primera modalidad, excepto la cocina. Esta modalidad incluye la alimentación.

Tercero

El uso de las mencionadas instalaciones se divide en las siguientes temporadas:

—Temporada estival: Abarca las fechas comprendidas entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 1991. Durante esta temporada, las instalaciones sólo podrán ser utilizadas por períodos de 14 días.

—Resto del año: Abarca el período de tiempo no incluido en la temporada anterior.

Cuarto

1. El orden de prioridades para la adjudicación del uso de las instalaciones ofertadas en la presente Orden será el siguiente:

- 1.º) Entidades de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- 2.º) Peticionarios que no se encuentren en la situación anterior.

Dentro de los dos grupos señalados, el orden de prioridad será el siguiente:

- 1.º) Asociaciones y Organizaciones Juveniles.
- 2.º) Entidades Públicas que presten servicios a los jóvenes.
- 3.º) Entidades Privadas prestadoras de servicios a la Juventud.
- 4.º) Peticionarios que no se encuentren en las condiciones anteriores.

2.— Para el estudio de las solicitudes se valorará:

- a) El interés del programa a desarrollar.
- b) El nivel de ocupación que supone la solicitud.
- c) La ocupación de jóvenes sobre la de adultos.
- d) El carácter abierto de la convocatoria hecha por la entidad solicitante.
- e) La fecha de entrada de la solicitud.

Quinto

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo se reserva el uso de las instalaciones para aquellas actividades que convoque directamente.

Sexto

En el caso de que una instalación sea solicitada para un número de plazas inferior al de su capacidad, la Dirección General de Juventud y Deportes podrá adjudicar las plazas no ocupadas a otros solicitantes.

Séptimo**Procedimiento de adjudicación.**

7.1. Tramitación: Las solicitudes para la utilización de las instalaciones mencionadas, cumplimentadas en todos sus puntos, deberán dirigirse a la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, formalizándose según figura en el modelo Anexo II, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Programa a desarrollar con motivo de la solicitud.
- b) Documento que acredite la representatividad del solicitante.
- c) En el caso de grupos y colectivos de jóvenes, fotocopia del D.N.I. del firmante de la solicitud.
- d) Aquella documentación que el peticionario pueda considerar oportuna para el estudio y valoración de su solicitud.

Asimismo la Dirección General de Juventud y Deportes podrá solicitar la documentación que estime oportuno para completar el expediente.

7.2. Plazos: Las solicitudes para la temporada estival deberán presentarse antes del 1 de abril de 1991, comunicándose la concesión o denegación de uso antes del 30 de abril. Asimismo, se abrirá una lista de espera ordenada según los criterios de prioridad establecidos en el artículo 4.º de la presente Orden.

Las solicitudes para el resto del año deberán presentarse con un mínimo de 60 días de antelación a la fecha de inicio de la ocupación, comunicándose la concesión o denegación de uso en un plazo mínimo de 30 días antes de la fecha de inicio de dicha ocupación. No obstante y cuando las disponibilidades de las instalaciones lo permitan, la utilización de éstas podrá ser solicitada con una antelación mínima de 5 días, abonando, en el momento de la adjudicación, el importe de los servicios solicitados.

7.3. Contratación: Para poder hacer uso de las instalaciones a que se refiere la presente Orden será imprescindible atenderse a los siguientes requisitos:

a) Temporada Estival: la confirmación por escrito de la adjudicación de la instalación solicitada por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes, así como la formalización del contrato de uso temporal, según modelo que figura en el Anexo III. Dicho contrato, una vez firmado por la Entidad solicitante, deberá ser remitido a la Dirección General de Juventud y Deportes, adjuntando el justificante de haber abonado el 30% del importe total estimado, dentro de un plazo no superior a 15 días naturales desde la fecha de recepción del escrito de confirmación de adjudicación.

El pago del 70% restante deberá quedar justificado ante la Dirección General de Juventud y Deportes 30 días naturales antes del inicio de la ocupación.

En caso contrario, la adjudicación efectuada se anulará, con la consecuente pérdida de lo abonado hasta el momento, lo que se comunicará por escrito.

b) Resto del año: Tras la confirmación de la adjudicación por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes de la instalación solicitada, y en plazo no superior a 20 días, se deberá justificar el abono del importe total estimado en concepto de uso de aquélla.

7.4. Obligaciones de pago: para quedar exento, total o parcialmente, de las obligaciones de pago del importe resultante de la adjudicación de uso, deberá cumplirse con lo establecido a continuación:

a) Renuncias de uso: deben comunicarse en un plazo de 5 días naturales a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. En este caso, la entidad de que se trate no tendrá que efectuar ningún pago.

b) Disminución en el número de plazas reservadas: deberá comunicarse en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. En este caso se facturará, como mínimo, el 70% del importe correspondiente al total de plazas reservadas.

c) Si no se cumplieran los plazos establecidos en los párrafos anteriores, se está obligado al pago del total del importe resultante de las plazas reservadas.

Octavo**Normativa común:**

8.1. Los abonos relativos al uso de las mencionadas instalaciones serán ingresados a CAJA-MURCIA, sucursal número 9 de Murcia (Avenida Teniente Flomesta, s/n), cuenta n.º 3110.002.4990-1 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, consignando «Campamentos y Albergues» así como n.º de código 355.00 en el correspondiente justificante de ingreso, en el que deberá figurar el nombre o denominación de la entidad solicitante.

8.2. El representante de la entidad usuaria, a su llegada a la instalación, exhibirá al responsable de la misma fotocopia del justificante de ingreso y, en su caso, copia del contrato de uso temporal o autorización de uso.

8.3. Finalizada la ocupación se firmará un acta de liquidación entre la Dirección General de Juventud y Deportes y el representante de la entidad usuaria, comprometiéndose dicha entidad a sufragar la diferencia por el uso de cualquier servicio extraordinario, así como a indemnizar a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo en caso de deterioro, desperfectos o daños generales que se hayan ocasionado en la instalación por mal uso o negligencia de los usuarios.

8.4. En función del carácter no lucrativo que deben tener las actividades que se desarrollan en las instalaciones objeto de esta Orden, no deberá observarse ánimo de lucro en el importe de la cuota que la Entidad solicitante establezca para la participación en las mismas. En este sentido, y para garantizar este principio, la Dirección General de Juventud y Deportes podrá solicitar documento acreditativo de la cuota establecida, así como memoria explicativa que justifique su necesidad. En el caso que se detectase el referido ánimo, se entenderá como resolución unilateral del contrato y la entidad perderá derechos de adjudicación frente a otras solicitudes.

8.5. En principio, y por consideraciones de gran demanda, ninguna entidad podrá utilizar más de una quincena o más de una instalación.

8.6. La Dirección General de Juventud y Deportes podrá denegar el uso de las instalaciones objeto de la presente Orden, a aquellas Entidades que tengan pendiente el abono de alguna ocupación o de desperfectos y daños causados en las mismas.

8.7. Los usuarios deberán cumplir todos los requisitos que exige la legislación vigente, e igualmente deberán observar el reglamento de régimen interno de los albergues y campamentos.

El incumplimiento de la normativa anterior dará lugar a la suspensión inmediata del uso de la instalación, con pérdida de lo abonado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

La persona física o jurídica a la que fuera adjudicado el uso de alguna de las instalaciones ofertadas se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Murcia, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

DISPOSICIONES FINALES

1.ª Se faculta al Director General de Juventud y Deportes para interpretar y desarrollar la presente Orden en todo aquello que sea necesario para su aplicación.

2.ª Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, a 25 de enero de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte y Director General de Juventud y Deportes.

A N E X O I

Oferta de plazas en Campamentos y Albergues Juveniles dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Instalaciones	Plazas
Albergue El Valle	60
Albergue Sierra Espuña	100
*Campamento Sierra Espuña	100
Albergue Calarreona	75
(*) Abierto sólo temporada estival.	

A N E X O II

Modelo de Solicitud de Uso de Albergues y Campamentos Juveniles

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre _____

 Domicilio Social _____

 Código Postal _____
 Teléfono: _____
 N.º censo Regional: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE

D. _____
 D.N.I. _____
 Domicilio: _____

 Teléfono: _____
 Representación que ostenta: _____

E X P O N E :

Que deseando realizar actividades juveniles, en cumplimiento de los fines que le son propios en relación con la Juventud, y acogíendose a la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 1991 por la que se establece el uso de los campamentos y albergues juveniles dependientes de dicha Consejería para el presente año 1991.

S O L I C I T A :

Le sea concedido, para su uso, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, la instalación que se indica más abajo, manifestando en su petición:

—Conocer y aceptar las normas establecidas en la Orden antes citada, así como el reglamento de Régimen interno, que regula los Albergues dependientes de esta Consejería.

—Aceptar toda la responsabilidad que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones, la cual será asumida individual o colectivamente por la persona o entidad alojada.

—Conocer y aceptar la instalación y sus características particulares.

—Comprometiéndose la entidad o su representante a indemnizar a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en la instalación por culpa o negligencia de los componentes de dicha entidad, y a responder de los daños y perjuicios que aquéllos pudieran ocasionar a terceros.

INSTALACIÓN Y FECHA QUE SE SOLICITA (por orden de preferencia)

INSTALACIÓN	HORA Y DÍA INICIO	MES	HORA Y DÍA FINALIZACIÓN	MES
1. ^a _____	_____	_____	_____	_____
2. ^a _____	_____	_____	_____	_____
3. ^a _____	_____	_____	_____	_____

Modalidad de uso: _____ N.º de Plazas: _____ Edades: _____

Indicar, en su caso, la utilización de instalaciones según lo especificado en el artículo 2.º de la Orden.

- Cocina
- Talleres
- Empresa de Servicios
- Personal Propio

¿Ha utilizado con anterioridad ésta u otra instalación? _____ Su convocatoria se dirige a ¿Miembros de la entidad?/¿Jóvenes en general?, ¿En qué porcentajes de participación, respectivamente? _____

Documentación que se adjunta a la presente solicitud:

- A) Programa a desarrollar
- B) Documento acreditativo de la representatividad del solicitante.
- C) Fotocopia del D.N.I. del firmante de la solicitud
- D) Otros: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES.

ANEXO III

N.º de Contrato _____

Modelo de contrato de uso temporal de Albergues y/o Campamentos Juveniles

INSTALACIÓN: _____ Localidad: _____

Entidad Beneficiaria: _____

Domicilio: _____ C. Postal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____

Responsable de la Entidad, D. _____

D.N.I.: _____ Domicilio: _____ C. Postal: _____

Teléfono: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Representación que ostenta: _____

Queda obligado a cumplir tanto la Normativa General como las de Régimen Interior de cada una de las instalaciones que declara conocer. Asimismo, la entidad beneficiaria, arriba indicada, acepta la instalación en su estado actual, del que tiene conocimiento.

MODALIDAD	PLAZAS	PRECIO	FECHAS	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____
TOTAL		30%		70%

--	--	--

En prueba de conformidad con las condiciones del presente contrato, se firma en _____ a _____ de _____ de 1991.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo. Joaquín Ataz Ruiz.

Fdo.: _____

1785 Orden de 31 de enero de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para equipamientos y mejoras de instalaciones de las Asociaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Entre los principales objetivos encomendados a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, se encuentra la promoción y consolidación del Asociacionismo Juvenil. Por ello, y como medio de consecución del mismo, esta Consejería viene desarrollando una política de subvenciones dirigida a contribuir a la financiación de los programas y actividades de las Asociaciones Juveniles.

Continuando con esta política, y para atender con mayor eficacia los objetivos expuestos, se hace necesario, al mismo tiempo, que las Asociaciones Juveniles estén dotadas de un apoyo de infraestructura suficiente que les permita y facilite la realización de actividades e iniciativas juveniles.

Por ello, y garantizando los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de ayudas, a propuestas del Director General de Juventud y Deportes.

D I S P O N G O :

Primero.— Se aprueba la presente convocatoria que tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de mobiliario y material inventariable para la realización de actividades juveniles; así como a la mejora de instalaciones, dentro de los límites de los créditos para ello previstos en el Programa 323A de la Ley 11/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991.

Segundo.— Podrán ser objeto de subvención, los proyectos dirigidos a:

- a) La adquisición de equipamientos de carácter permanente propio del funcionamiento interno y administrativo de las sedes sociales.
- b) La adquisición de mobiliario y material inventariable para la realización de actividades juveniles.
- c) Obras de mejora de instalaciones.

Tercero.— Quedan excluidas las solicitudes referidas a proyectos ajenos a las competencias que, en materia de juventud, tiene atribuidas la Dirección General de Juventud y Deportes.

Cuarto.—

1.— Podrán solicitar subvención:

- a) Las Asociaciones y Organizaciones Juveniles legalmente constituidas.

b) Las Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud legalmente constituidas.

2.— Las Entidades a que se refiere el párrafo anterior deberán estar inscritas o haber solicitado su inscripción en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia con anterioridad a la finalización de los plazos establecidos en esta Orden.

Quinto.— Las solicitudes se formalizarán en el impreso oficial que figura en el Anexo I de la Presente Orden y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, en el Registro General de esta Consejería, en el Registro de la Dirección General de Juventud y Deportes o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto.— La solicitud debidamente cumplimentada en todos sus puntos deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1.— Con carácter general para cualquier modalidad de proyecto:

a) Fotocopia del D.N.I. del representante de la Entidad solicitante.

b) Documento que acredite la representatividad con que actúe el peticionario.

c) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

d) Memoria explicativa en la que se recojan como mínimo los siguientes datos:

d.1. Fines de la Entidad

d.2. Ámbito de actuación e implantación

d.3. Número de socios o afiliados

d.4. Relación de programas realizados en el ejercicio anterior

d.5. Otras actividades habituales

d.6. Programas o Actividades a las que en su caso se propone aplicar las subvenciones solicitadas.

e) Plan de financiación previsto para la realización del proyecto.

Los documentos a los que se refieren los apartados b) y c) del presente apartado, no será necesario aportarlos en el caso de que consten en la Dirección General de Juventud y Deportes y no hubieran sufrido variación, lo que deberá acreditarse mediante certificación del representante de la Entidad.

2.— Para los proyectos a que se refieren los apartados a) y b) del artículo segundo:

a) Memoria justificativa de la necesidad de equipamiento.

b) Descripción del material, precio unitario y unidades a suministrar.

3.— Para los Proyectos a que se refieren el apartado c) del artículo segundo:

- a) Memoria justificativa de la realización del proyecto.
- b) Memoria descriptiva de la instalación.
- c) Documento que acredite la propiedad del inmueble o, en su caso, autorización del propietario.
- d) Presupuesto detallado, Memoria Valorada o Proyecto técnico debidamente evaluado, según corresponda en relación con la naturaleza de la obra o mejora a realizar.

Séptimo.— El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Octavo.— La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud deberá realizarse por los peticionarios en el plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no hacerlo así, el expediente se archivará sin más trámite.

Noveno.— Para la concesión de subvenciones gozarán de prioridad los proyectos a los que se refieren los apartados a) y b) del artículo segundo.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, el orden de prioridades será el siguiente:

1.— Solicitudes presentadas por Asociaciones y Organizaciones juveniles de ámbito regional. A efectos de la presente Orden se considerará que tienen ámbito Regional las Asociaciones y Organizaciones juveniles que, acrediten tener sede abierta y en funcionamiento en el ámbito territorial de dos o más Municipios de la Región.

2.— Las solicitudes presentadas por Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de ámbito Regional. A efectos de la presente Orden, tendrán esta consideración aquellas Asociaciones que se constituyan con la finalidad de prestar servicios a la juventud, tengan implantación al menos en tres Municipios y presten servicios a 500 jóvenes anualmente, como mínimo.

Décimo.— Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta:

- a) Los fines y actividades que lleva a cabo la Entidad solicitante.
- b) El número de beneficiarios del Proyecto.
- c) El plan de financiación previsto para su ejecución.
- d) En el caso de peticiones para obra o mejoras, el destino concreto de la instalación objeto de la subvención.

Decimoprimer.— El Director General de Juventud y Deportes propondrá al Consejero de Cultura, Educación y Turismo, la concesión o denegación de la subvención solicitada, indicando, en el primer caso, la cuantía de la misma. El Consejero, previo informe del Consejo de Dirección, resolverá.

En la Orden de concesión se expresarán las condiciones y obligaciones que, en desarrollo de la presente disposición, se establezcan en relación con dicha subvención.

Decimosegundo.— No se concederán subvenciones a programas presentados por aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de cualquier otra subvención concedida anteriormente por la Dirección General de Juventud y Deportes mientras no se encuentre ésta justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

Decimotercero.— Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1.— No modificar el proyecto para el que se solicitó la subvención sin la previa autorización de la Dirección General de Juventud y Deportes.

2.— Devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, aplicadas a fines no previstos en la concesión de la subvención o no justificadas de acuerdo con las normas establecidas.

3.— Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente convocatoria.

4.— Custodiar los justificantes de todas las cantidades que hayan sido presentadas como costo del proyecto con cargo a la subvención concedida, comprometiéndose a presentarlos ante la Consejería de Cultura, Educación y Turismo cuando ésta se lo requiera.

5.— Cumplir las condiciones que, para la Entidad beneficiaria, se deriven de lo establecido en el párrafo segundo del artículo decimoprimer de la presente Orden.

Decimocuarto.— Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda, la justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

1.— Presentar, antes del 31 de diciembre de 1991, el acta de recepción de la obra realizada o del suministro del material, firmada por el Responsable de la Entidad subvencionada.

2.— En el caso de suministros para la realización de actividades memoria de las realizadas con éstos.

3.— Certificación del Responsable de la Entidad, en la que conste nombre y D.N.I., de la persona encargada de la custodia a que se refieren el apartado 4 del artículo anterior.

DISPOSICIONES FINALES

1.^a Se faculta al Director General de Juventud y Deportes para interpretar y desarrollar la presente Orden en todo aquello que sea necesario para su aplicación.

2.^a La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, a 31 de enero de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte y Director General de Juventud y Deportes.

1786 Orden de 21 de enero de 1991 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convoca la Campaña de Actividades Juveniles «Murcia Joven 91».

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, continuando con la labor iniciada hace ya algunos años, y consciente de la existencia en nuestra Región de una actividad joven de importante valor cultural y artístico, convoca esta VIII Edición del Programa «Murcia Joven» con el deseo de contribuir, junto con otras Entidades Públicas y Privadas, a crear un clima propicio para el desarrollo de la creatividad artística de nuestros jóvenes.

Con el fin de potenciar la incidencia de los jóvenes y eliminar las dificultades con las que habitualmente en el ámbito cultural se enfrentan, profundizaremos en otras líneas de actuación, desarrolladas en los dos últimos años, tendentes a dar a conocer sus obras fuera de nuestra Región, mediante la creación de circuitos alternativos a los puramente comerciales, a los que obviamente el acceso es difícil para el sector poblacional que nos ocupa, así como la ampliación de su formación artística.

Al objeto de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace pues necesario regular la participación de los jóvenes de forma que se atiendan con eficiencia los objetivos anteriormente expuestos.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes,

DISPONGO

Primero. Convocar la Campaña de Actividades Culturales para Jóvenes «Murcia Joven 91», para su desarrollo de acuerdo con lo que se determina en los anexos a la presente Orden.

Segundo. Facultar a la Dirección General de Juventud y Deportes para la adopción de las medidas oportunas para el buen desarrollo de esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Murcia, a 21 de enero de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.— El Secretario para la Cultura y el Deporte, **Enrique Martínez García** y el Director General de Juventud y Deportes, **Joaquín Ataz Ruiz**.

A N E X O S

A N E X O I

MURCIA JOVEN 91 POP-ROCK/BASES

PARTICIPANTES: grupos o solistas intérpretes de música Pop-Rock, nacidos o residentes en la Región de Murcia, con edades comprendidas entre los 16 y 30 años al 30 de diciembre de 1991, salvo en una proporción que no supere la tercera parte de sus componentes, en el caso de grupos.

INSCRIPCIONES: se realizarán entregando o remitiendo el boletín de inscripción detallado más abajo, debidamente cumplimentado, en la Dirección General de Juventud y Deportes, adjuntando la siguiente documentación:

—Maqueta en cinta cassette de 10 a 12 minutos de duración, grabada por los mismos componentes inscritos.

—Currículum del grupo o artista, incluyendo en su caso relación nominal de componentes e instrumentos que cada uno toca.

—Fotocopia del D.N.I. del artista o miembros del grupo.

—Letras de las canciones presentadas en la maqueta.

—Fotografía del grupo.

El plazo de inscripción finaliza el 30 de marzo de 1991.

JURADO: será nombrado por la Dirección General de Juventud y Deportes y estará presidido por el titular de la misma o persona en quien delegue y compuesto esencialmente por críticos musicales en medios de comunicación, especialistas en sonido y músicos profesionales. Durante la celebración de la Fase Final, el jurado podrá verse incrementado en un miembro más, elegido por su reconocido prestigio en el campo de la música, la crítica o la industria discográfica.

DESARROLLO: mediante la audición de maquetas y examen de la documentación presentada, el jurado seleccionará a los nueve grupos que accederán a las fases semifinales, las cuales, en número de tres, se desarrollarán durante los meses de abril y mayo en los municipios que designará la Dirección General de Juventud y Deportes. En cada una de estas fases actuarán un máximo de tres grupos, distribuidos mediante sorteo entre los nueve seleccionados, ninguno de los cuales percibirá como «caché» cantidad alguna, recibiendo en concepto de ayuda y desplazamiento y manutención la cuantía de 15.000 pesetas. Las actuaciones no podrán exceder en su duración de 30 minutos.

Tras el desarrollo de cada semifinal, el jurado emitirá las votaciones, siendo éstas secretas hasta la finalización de todas ellas. Llegado este momento, se efectuará el cómputo total de puntuaciones, accediendo a la Fase Final los tres grupos con mayor actuación. La Fase Final se celebrará en el lugar y fecha que oportunamente designará a Dirección General de Juventud y Deportes.

PREMIOS: tras las actuaciones de los finalistas, el jurado concederá los siguientes premios:

—Primer Premio, consistente en la grabación de un disco mini-L.P. y un single promocional, así como en la realización de 4 actuaciones, una de las cuales será la de la presentación oficial del disco y las tres restantes, con un «caché» de 75.000 pesetas cada una, de promoción en los lugares y fechas que oportunamente designará la Dirección General de Juventud y Deportes. Del mencionado disco se hará entrega al grupo premiado de un número a determinar de copias, que en ningún caso será inferior a 500, quedando los restantes en poder de la citada Dirección General para su oportuna difusión y distribución.

—Segundo Premio, consistente en la grabación de una maqueta de 4 temas musicales y la realización de 4 actuaciones de promoción, con un «caché» de 75.000 ptas. cada una, en las mismas condiciones que las expresadas en el anterior punto.

—Tercer Premio, consistente en la grabación de una maqueta de 4 temas musicales y la realización de 2 actuaciones de promoción en similares condiciones a las descritas antes.

La Dirección General de Juventud y Deportes facilitará a un número no superior de 16 grupos ni inferior a 7 de entre los no premiados la grabación de una maqueta de 4 temas musicales, a propuesta del jurado convocado a tal efecto.

El fallo del jurado será público e inapelable.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN:

—Nombre del grupo

—Nombre y apellidos del representante:
D.N.I.:

—Domicilio:
C. P.

—Localidad:
Teléfono:

—N.º componentes del grupo:
mayores 30 años:
mayores 16 años:

—Temas que presenta:

1. Título:	Autor:
2. Título:	Autor:
3. Título:	Autor:
4. Título:	Autor:
5. Título:	Autor:

—Lugar y fecha.

—Firma

A N E X O I I

MURCIA JOVEN 91 TEATRO/BASES

PARTICIPANTES: grupos teatrales no profesionales de la Región de Murcia en los que sus miembros sean nacidos o residentes en la misma y sus edades estén comprendidas entre los 16 y 30 años al 31 de diciembre de 1991, salvo en una proporción que no exceda el 20% del total de sus componentes. Sólo se considerarán componentes del montaje los actores que figuren en reparto, el director y el grupo de técnicos, no pudiendo exceder su número de 20.

INSCRIPCIÓN. se formalizará remitiendo o enviando el boletín de inscripción detallado más abajo, junto al resto de documentación exigida, a la Dirección General de Juventud y Deportes. No hay límite de número de montajes a inscribir por cada grupo. No podrán ser inscritos montajes que se hayan presentado en anteriores ediciones de esta convocatoria.

El plazo de inscripción finaliza el 15 de marzo de 1991.

DOCUMENTACIÓN: se deberá adjuntar junto al boletín de inscripción:

—Vídeo doméstico, preferentemente en sistema VHS, del montaje inscrito, el cual contendrá la totalidad de la representación, siendo válido el de un ensayo general.

—Currículum del grupo.

—Relación nominal de componentes del montaje, con indicación de edades y funciones en aquél, firmado por el director o representante del grupo y a la que adjuntará fotocopia del D.N.I. de cada uno.

—Ficha técnica del montaje, indicando datos y necesidades (escenografía, luminotecnia, sonido...). Se incluirá memoria de actuaciones realizadas y críticas recibidas. En ningún caso, el montaje podrá haber sido estrenado con anterioridad al 1 de abril de 1990.

JURADO: será nombrado por la Dirección General de Juventud y Deportes, presidido por el titular de la misma o persona en quien delegue, asistido por tres vocales. Sus fallos serán públicos e inapelables.

SELECCIÓN: el jurado, tras visionar los vídeos y examinar los dossiers inscritos, seleccionará un máximo de seis montajes para su participación en la Muestra Regional. Asimismo, designará en su momento al grupo que realizará una gira de promoción nacional.

DESARROLLO: con los seis grupos seleccionados se concertarán un total de tres actuaciones a cada uno por diversos municipios de la Región, correspondiendo una de ellas a la de la Muestra Regional y las dos restantes a representaciones de promoción. Cada grupo recibirá en concepto de ayuda la cantidad de 75.000 pesetas por actuación.

PREMIOS: finalizada la Muestra Regional, a celebrar en el lugar y fechas oportunamente designados por la Dirección General de Juventud y Deportes, y a cuyas representaciones podrá asistir el jurado, se designará al grupo que participará en una gira de promoción nacional, para cuya realización se establece una bolsa de 750.000 pesetas al objeto de cubrir un mínimo de cinco asistencias a certámenes, festivales o muestras teatrales que se celebren fuera de la Región de Murcia con anterioridad al 1 de enero de 1992. Dichas representaciones serán concertadas por el grupo, reservándose la Dirección General de Juventud y Deportes la facultad de concertar un número determinado de las mismas a convenir con el grupo. Asimismo, se facilitará la edición de 2.000 dípticos/programa del montaje participantes en la citada gira.

OBSERVACIONES: quedan excluidos de participar en la presente convocatoria, además de lo señalado con anterioridad, los montajes de grupos profesionales, cualesquiera que sea la edad de sus componentes, los grupos escolares y de mayores de 30 años, así como aquellos que participen o hayan participado en la Campaña de Distribución Teatral 1990 de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A N E X O I V

MURCIA JOVEN 91 CANCIÓN DE AUTOR/BASES

PARTICIPANTES: solistas o grupos musicales, nacidos en la Región de Murcia o que acrediten su residencia en la misma, que interpreten sus propias canciones. Sus edades no superarán los 30 años al 31 de diciembre de 1991, salvo en una proporción que no supere la tercera parte de los componentes en el caso de grupos. Solistas y grupos no podrán ser profesionales, entendiéndose por tal no haber grabado ningún disco para su distribución comercial o mantener relaciones contractuales con alguna compañía discográfica.

INSCRIPCIÓN: se realizará entregando o remitiendo a la Dirección General de Juventud y Deportes el boletín de inscripción detallado más abajo, debidamente cumplimentado, al cual se adjuntará la siguiente documentación:

—Currículum del artista o grupo, incluyendo en su caso relación nominal de componentes del grupo y de los instrumentos tocados por cada uno.

—Fotocopia del D.N.I. del/los participante/s.

—Cinta cassette con una duración máxima de 15 minutos, grabada e interpretada por los mismos componentes inscritos.

—Fotografía del solista o grupo.

—Letras de las canciones presentadas en la cinta cassette.

El plazo de inscripción finaliza el 29 de marzo de 1991.

SELECCIÓN: la relativa a la participación en la Muestra-Concurso de Canción de Autor se realizará mediante la audición de cintas y examen de documentación presentadas, a cargo de un jurado nombrado por la Dirección General de Juventud y Deportes, el cual estará presidido por el titular de la misma o persona en quien delegue y asistido por tres vocales, actuando como secretario un miembro de la citada Dirección General. La selección se llevará a cabo atendiendo a criterios de calidad.

PREMIOS: el fallo del jurado, que será público e inapelable, otorgará los siguientes premios:

—Primer Premio, consistente en la grabación en estudio de una maqueta con cuatro canciones y la realización de tres actuaciones de promoción en los lugares y fechas a designar por la Dirección General de Juventud y Deportes, para las cuales el solista o grupo premiado contará con una ayuda de 50.000 pesetas por actuación.

—Segundo Premio, consistente en la realización de dos actuaciones en las mismas condiciones establecidas en el punto anterior.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN:

—Nombre del solista o grupo:

—Dirección:

C.P.:

Localidad:

Teléfono:

—Nombre y apellidos del representante:

—Dirección:

C.P.:

Localidad:

Teléfono:

—Temas musicales presentados:

1. Título: Autor:

2. Título: Autor:

3. Título: Autor:

4. Título: Autor:

5. Título: Autor:

—Lugar, fecha y firma.

A N E X O V

MURCIA JOVEN 91 FOTOGRAFÍA/BASES

PARTICIPANTES: jóvenes fotógrafos nacidos en la Región de Murcia o que acrediten su residencia en la misma, de edades comprendidas entre los 16 y 30 años al 31 de diciembre de 1991.

CARACTERÍSTICAS: las fotografías, de temática libre, podrán ser presentada en blanco y negro o color, sin limitación de tamaño o soporte. No se admitirán fotografías enmarcadas o montadas en cristal. Los trabajos serán inéditos, no habiendo sido presentados en ningún tipo de certamen o concurso.

Las obras se presentarán formando colección de un mínimo de tres fotografías y un máximo de cinco. Al dorso de cada fotografía se hará constar el autor y título de la misma.

INSCRIPCIÓN: se formalizará cumplimentando el boletín detallado más abajo, que deberá ser entregado o remitido a la Dirección General de Juventud y Deportes, adjuntando fotocopia del D.N.I. del autor o autores.

El plazo de inscripción finaliza el 30 de marzo de 1991.

JURADO: será nombrado por la Dirección General de Juventud y Deportes, presidido por el titular de la misma o persona en quien delegue, y asistido por tres vocales de entre profesionales del mundo de la fotografía, actuando como secretario un miembro de la citada Dirección General.

El fallo del jurado será público e inapelable, y se atenderá a criterios de creatividad, imaginación y originalidad.

SELECCIÓN DE LAS OBRAS: el jurado seleccionará:

—las fotografías que participarán en la Muestra Regional, cuyos lugar y fecha de celebración serán oportunamente designados, para la cual se editará con las mismas un catálogo del que se entregarán cinco ejemplares a cada autor seleccionado.

—las fotografías de la Muestra Regional que participarán en el programa itinerante.

PREMIOS: se establecen:

—Dos premios, de 250.000 pesetas cada uno, destinados a la elaboración de una exposición que será presentada en la Sala de San Esteban, debiendo integrar un mínimo de 20 obras por autor y un máximo de 25, y para la cual la Dirección General de Juventud y Deportes asumirá los gastos de montaje, diseño y publicidad en general.

OTRAS ACTIVIDADES:

—Se ofertará la realización de un taller dirigido por un fotógrafo de reconocido prestigio a nivel nacional-internacional.

—Se gestionará el espacio para la presentación de la exposición de los premiados en otras Comunidades Autónomas.

—Posibilidad de establecer términos de colaboración con el Círculo de Bellas Artes para la realización de talleres, asistencia a Encuentros, participación en cursos internacionales, exposiciones...

—Selección de un máximo de seis fotografías para su inclusión en el programa de intercambios con otra Comunidad Autónoma o Comunidades que se designen. A tal fin, en el caso de ser seleccionado un colectivo, asistirá el representante nombrado por los miembros del mismo.

PROPIEDAD DE LAS OBRAS: todas las obras premiadas quedarán en poder de la Dirección General de Juventud y Deportes. Las obras no premiadas y, en su caso, los dossiers de artistas premiados y seleccionados quedarán en poder de dicha Dirección General durante el período de exposiciones, y posteriormente con el consentimiento del autor.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN:

—Nombre y apellidos:

D.N.I.:

—Domicilio:

C.P.:

Localidad:

Teléfono:

—Nombre del grupo:

N.º componentes:

—Relación de fotografías presentadas:

- | | |
|------------|----------|
| 1. Título: | Formato: |
| 2. Título: | Formato: |
| 3. Título: | Formato: |
| 4. Título: | Formato: |
| 5. Título: | Formato: |

—Lugar, Fecha y Firma.

A N E X O V I**MURCIA JOVEN 91 ARTES PLÁSTICAS/BASES**

PARTICIPANTES: jóvenes nacidos o residentes en la Región de Murcia, a título individual o colectivo, de edades comprendidas entre 18 y 30 años al 31 de diciembre de 1991.

MODALIDADES: se establecen las de Pintura, Escultura y Cerámica.

INSCRIPCIÓN: se formalizará cumplimentando el boletín detallado más abajo, que será entregado o remitido, junto a la documentación especificada en esta convocatoria, a la Dirección General de Juventud y Deportes. El plazo de inscripción finaliza el 31 de mayo de 1991.

DOCUMENTACIÓN: junto al boletín de inscripción se presentará:

—Dossier informativo fotográfico en color (preferentemente diapositivas) de la obra general del artista o grupo inscrito.

—Fotocopia del D.N.I. del autor o miembros del grupo.

—Currículum del autor o grupo.

—Cualquier otro dato que el artista o grupo considere de interés para la mejor valoración de la obra.

JURADO: será nombrado por la Dirección General de Juventud y Deportes, presidido por el titular de la misma o persona en quien delegue, asistido por tres vocales, actuando como secretario un miembro de dicha Dirección General. El fallo del jurado será público e inapelable.

SELECCIÓN: se llevará a cabo atendiendo a criterios de calidad y originalidad, seleccionándose hasta un máximo de 25 artistas, cuyas obras participarán en la Muestra Regional. Igualmente, el jurado concederá los correspondientes premios.

En el caso en que las fotografías o diapositivas no permitan al jurado hacerse una idea clara de la producción del autor o autores, será solicitada una visita al estudio o taller donde la obra se encuentre almacenada.

PREMIOS: se establecen:

—Tres ayudas, una por modalidad, de 400.000 pesetas cada una, destinadas a la elaboración de una exposición conjunta, cuya preparación no excederá de seis meses, que será presentada en el espacio que, dependiendo de las características de la misma, gestionará la Dirección General de Juventud y Deportes, la cual asumirá los gastos relativos a montaje, diseño, impresión de catálogo y soporte de publicidad en general. Dicha exposición, tras su exhibición en la ciudad de Murcia, será ofertada a otras Comunidades Autónomas.

—Cinco accésits, de 30.000 ptas. cada uno.

—Selección de un máximo de seis artistas para asistir al programa de intercambios con la Comunidad Autónoma que se designe.

DESARROLLO: cada uno de los artistas seleccionados participará en la Muestra Regional con dos obras máximo por modalidad. Las características técnicas de las obras sólo estarán limitadas a las condiciones que imponen la seguridad del traslado y la facilidad para el montaje de la Muestra.

Las obras seleccionadas serán remitidas al lugar que previamente indicará la Dirección General de Juventud y Deportes, corriendo por cuenta de los autores los gastos derivados del transporte.

La mencionada Dirección General se encargará de la distribución del catálogo de la exposición de la manera más adecuada para su perfecta difusión.

En todo caso, cinco ejemplares serán entregados a cada uno de los creadores cuyas obras participen en la Muestra.

EXPOSICIONES: se organizarán tres, relativas a:

—La Muestra Regional de Artes Plásticas «Murcia Joven 91».

—La Muestra Itinerante «Murcia Joven 91» y

—La Exposición Premios Artes Plásticas «Murcia Joven 91».

Asimismo, será programado un taller, cuya dirección estará a cargo de un reconocido artista en el ámbito nacional-internacional, y cuya materia será específica sobre una de las modalidades de esta convocatoria (Pintura, Escultura o Cerámica).

PROPIEDAD DE LAS OBRAS Y DEVOLUCIÓN: todas las obras premiadas quedarán en poder de la Dirección General de Juventud y Deportes. Las obras no premiadas y, en su caso, los dossiers de los artistas premiados y seleccionados quedarán en propiedad de dicha Dirección General durante el período de exposiciones, y posteriormente con el consentimiento del autor.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN:

—Nombre y apellidos:

D.N.I.:

—Domicilio:

C.P.:

Localidad:

Teléfono:

—Nombre del grupo:

N.º componentes:

—Razón social (lugar donde visitar la obra):

—Modalidad en la que se inscribe:

— Pintura.

— Escultura.

— Cerámica.

—Obras que inscribe en la Muestra:

1. Título: Medidas: Técnica:

2. Título: Medidas: Técnica:

—Detalle de componentes del grupo:

1.—

2.—

3.—

4.—

5.—

—Lugar, Fecha y Firma.

A N E X O V I I

MURCIA JOVEN 91 DISEÑO DE MODA/BASES

PARTICIPANTES: jóvenes diseñadores no profesionales, nacidos en la Región de Murcia o que acrediten su residencia en la misma, de edades comprendidas entre 18 y 30 años al 31 de diciembre de 1991.

CONDICIONES: los participantes presentarán sus modelos dibujados en cartulinas de 21 x 29 cms. mínimo, con diseño de frente y espalda, en color. Se inscribirán un mínimo de 10 diseños, no estableciéndose número máximo de participación.

Los trabajos inscritos formarán colección y se centrarán en la moda para Primavera/Verano, pudiendo elegir diseños para Hombre, Mujer o Niños, debiendo ser originales del concursante y no haber sido presentados en otro certamen.

INSCRIPCIÓN: se formalizará cumplimentando el boletín de inscripción detallado más abajo, entregándolo o remitiéndolo a la Dirección General de Juventud y Deportes junto a la documentación a que se refiere el siguiente punto.

El plazo de inscripción finaliza el 28 de abril de 1991.

DOCUMENTACIÓN: se adjuntará al boletín de inscripción:

—Fotocopia del D.N.I.

—Currículum del diseñador.

—Dibujos de los modelos, que llevarán adherido al dorso tarjeta con los siguientes datos: título, si lo hubiere del modelo, nombre y apellidos del autor y dirección y teléfono del mismo.

—Con carácter voluntario, cuanta información documentada considere el autor para la mejor valoración de su obra.

JURADO: será nombrado por la Dirección General de Juventud y Deportes, estando presidido por el titular de la misma o persona en quien delegue y asistido por tres vocales, actuando como secretario un miembro de dicha Dirección General.

El fallo del jurado será público e inapelable.

PRESELECCIÓN: el jurado seleccionará, de entre los inscritos, un máximo de cinco diseñadores, con un mínimo de cinco modelos cada uno, para la exhibición de diseños en un desfile a realizar en el lugar y fecha que oportunamente indicará la Dirección General de Juventud y Deportes, teniendo preferencia en este sentido la asistencia a ferias de diseño y moda organizadas en diversas ciudades españolas.

A tal fin, cada diseñador seleccionado recibirá una ayuda de hasta 40.000 pesetas por modelo para su confección. Dicha ayuda incluirá la cobertura de cuantos complementos acompañen al diseño.

PREMIOS: se darán los siguientes, una vez realizado el desfile de modelos:

—Primer Premio, dotado con 200.000 pesetas para facilitar al autor del diseño premiado la participación en cursos, desfiles y viajes culturales que se celebren fuera de la Región de Murcia con anterioridad al 31 de diciembre de 1991.

—Dos accésits, dotados con 50.000 pesetas cada uno, con similar finalidad a la anterior para con los respectivos autores.

—Selección de un máximo de seis diseñadores para asistir al programa de intercambios con la Comunidad Autónoma que se designe.

PROPIEDAD DE LAS OBRAS Y DEVOLUCIÓN: todos los diseños premiados quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud y Deportes. Asimismo ocurrirá con las confecciones de los modelos seleccionados durante el período de realización de actividades, y posteriormente con el consentimiento del autor.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN:

- Nombre y apellidos:
D.N.I.:
- Domicilio:
C.P.:
Localidad:
Teléfono:
- N.º modelos presentados:
- Lugar, Fecha y Firma.

A N E X O V I I I

MURCIA JOVEN 91 VÍDEO/BASES

PARTICIPANTES: jóvenes realizadores nacidos o que acrediten su residencia en la Región de Murcia, profesionales o no, a título individual o colectivo, de edades comprendidas entre los 18 y 30 años al 31 de diciembre de 1991.

CARACTERÍSTICAS: temática libre, inscribiéndose en la línea de innovación creativa en el medio vídeo. Los trabajos serán originales e inéditos, no habiendo sido presentados en ningún tipo de Certamen o Concurso, en cualquiera de los siguientes formatos: alta y baja banda y vídeo doméstico (VHS o Beta). Tendrán una duración máxima de 20 minutos.

No se admitirán obras publicitarias o comerciales.

INSCRIPCIÓN: se formalizará entregando o remitiendo el boletín detallado más abajo en la Dirección General de Juventud y Deportes, acompañando:

- Fotocopia del D.N.I. del autor o autores.
- Currículum del autor o autores.
- Ficha técnica.
- Breve explicación de la obra.
- Cinta cassette, que llevará etiquetas adheridas a cinta y portada de soporte con los siguientes datos: título, duración, sistema y autor/es.
- Con carácter voluntario, cuanta documentación considere el autor/es para la mejor valoración de su obra.

El plazo de inscripción finaliza el 2 de septiembre de 1991.

JURADO: será nombrado por la Dirección General de Juventud y Deportes, presidido por el titular de la misma o persona en quien delegue y asistido por tres vocales, actuando como secretario un miembro de dicha Dirección General.

Además de los premios establecidos en el apartado siguiente, el jurado seleccionará las videoocreaciones que participarán en la Muestra Regional, la cual se llevará a cabo en el marco de un Festival o Certamen de especial relevancia regional y nacional.

El fallo del jurado será público e inapelable, pudiendo ser declarado compartido o desierto cualquiera de los premios y beca abajo relacionados.

PREMIOS: se establecen:

- Beca de 200.000 pesetas al mejor realizador, para asistencia a cursos o talleres específicos.
- Premio de 150.000 pesetas a la mejor videoocreación.
- Premio de 100.000 pesetas al mejor montaje.
- Premio de 50.000 ptas. al mejor guión.

PROPIEDAD DE LAS OBRAS Y DEVOLUCIÓN: todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud y Deportes. Las restantes obras y, en su caso, los dossiers quedarán en propiedad de dicha Dirección General durante el período de realización de actividades y, posteriormente con el consentimiento de sus autores.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN:

- Nombre y apellidos:
D.N.I.:
- Domicilio:
C.P.:
Localidad:
Teléfono:
- Nombre del grupo:
N.º componentes:
- Título de la obra:
Duración: Sistema
- Lugar, Fecha y Firma.

A N E X O I X

MURCIA JOVEN 91 CÓMIC/.BASES

PARTICIPANTES: jóvenes dibujantes nacidos en la Región de Murcia o que acrediten su residencia en la misma, de edades comprendidas entre los 16 y 30 años al 31 de diciembre de 1991.

OBRAS: se presentarán historietas de un máximo de cuatro páginas. El número mínimo de historietas para la participación se establece en dos. El tema será libre, utilizando indistintamente el blanco y negro o el color. Las historietas deberán ser inéditas y tendrán un formato de 30 x 40 cms.

INSCRIPCIÓN: los originales serán entregados o remitidos a la Dirección General de Juventud y Deportes, adjuntando:

- Boletín de inscripción detallado más abajo.
- Fotocopia del D.N.I.
- Dossier que recoja la trayectoria del dibujante o dibujantes, optativo.
- Cualquier otra documentación que sea de interés para la mejor valoración de la obra.

Al dorso de los trabajos, en una etiqueta adhesiva, constarán los siguientes datos: título de la historieta, nombre y apellidos del autor/es, domicilio, población y teléfono.

El plazo de inscripción finaliza el 28 de febrero de 1991.

JURADO: será nombrado por la Dirección General de Juventud y Deportes, presidido por el titular de la misma o persona en quien delegue, asistido por tres vocales de reconocido prestigio, actuando como secretario un miembro de dicha Dirección General.

La selección, que se llevará a cabo atendiendo a criterios de calidad y creatividad, establecerá:

—las obras que integrarán la Muestra Regional, a celebrar en el lugar y fechas que oportunamente designará la Dirección General de Juventud y Deportes.

—el número de dibujantes, en máximo de ocho, que integrarán la revista de Cómic «Murcia joven 91», los cuales a su vez serán presentados en el IX Salón Internacional del Cómic de Barcelona, para lo cual cada uno de aquéllos recibirá una ayuda de 40.000 pesetas al objeto de cubrir gastos de asistencia.

—el número de dibujantes, en máximo de seis, que participarán en el programa de intercambios de la Comunidad Autónoma que se designe.

El fallo del jurado será público e inapelable.

PREMIOS: se establecen:

—150.000 pesetas a la mejor historieta.

— 50.000 pesetas al mejor dibujante.

— 50.000 pesetas al mejor guión.

PROPIEDAD DE LAS OBRAS Y DEVOLUCIÓN: todas las obras premiadas quedarán en poder de la Dirección General de Juventud y Deportes. Las obras no premiadas y, en su caso, los dossieres de artistas premiados y seleccionados quedarán asimismo en propiedad de dicha Dirección General durante el período de exposiciones, y posteriormente con el consentimiento del autor.

La Dirección General de Juventud y Deportes se reserva la distribución de la revista de Cómic «Murcia Joven 91» de la forma más adecuada para su perfecta difusión. En todo caso, se entregarán cinco ejemplares de la misma a cada uno de los dibujantes cuyas obras en ella se recogen.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN:

—Nombre y apellidos:

D.N.I.:

—Domicilio:

C.P.:

Localidad:

Teléfono:

—Historietas presentadas:

1. Título: N.º págs.:

2. Título: N.º págs.:

—Lugar, Fecha y Firma.

A N E X O X

MURCIA JOVEN 91 AYUDAS/BASES

PRIMERA: podrán solicitar estas ayudas los jóvenes menores de 30 años al 31 de diciembre de 1991, nacidos o residentes en la Región de Murcia, que figuren como participantes de alguna actividad de la campaña «Murcia Joven 91» o lo hayan sido en su edición de 1990.

SEGUNDA: las ayudas serán destinadas a la asistencia o participación en cursos y seminarios relacionados con las actividades que configuran la citada campaña que se celebren durante 1991.

TERCERA: para llevar a cabo las mencionadas asistencias, se establecen 50 ayudas como máximo, de entre 35.000 y 60.000 pesetas cada una, cuya concesión se atenderá a criterios de contenido y duración de la actividad objeto de la solicitud.

CUARTA: las solicitudes se presentarán, de acuerdo con el modelo que a continuación se detalla, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, en el Registro de la Dirección General de Juventud y Deportes o por cualquier otro medio de los establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de solicitud finaliza el 14 de junio de 1991.

QUINTA: la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

—Convocatoria y, en su caso, documento acreditativo de solicitud de participación en la actividad para la cual se solicita ayuda.

—Currículum del solicitante.

—Fotocopia del D.N.I.

SEXTA: el Director General de Juventud y Deportes propondrá al Consejero de Cultura, Educación y Turismo la concesión o denegación de la ayuda solicitada, indicando en el primer caso la cuantía de la misma.

El Consejero resolverá previo informe del Consejo de Dirección.

SÉPTIMA: los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

—Presentar, en el plazo de 30 días desde la recepción de la ayuda y mediante fotocopia debidamente compulsada, los comprobantes de haber asistido a la actividad.

—Devolver el importe de la ayuda cuando no haya sido destinada al fin para el que se concedió o no se justifique en los plazos previstos.

MODELO DE SOLICITUD:

—Nombre y apellidos:

D.N.I.:

—Fecha nacimiento:

—Domicilio:

C.P.:

Localidad:

Teléfono:

—Año/s que participó en la campaña «Murcia Joven».

—Actividad/es y Modalidad/es.

—SOLICITO: me sea concedida una ayuda por importe de: _____ pesetas para la asistencia a la actividad (curso/seminario -táchese lo que no proceda) denominada: _____, a celebrar en _____ en las fechas _____

A tal fin, apporto documentación que se indica en la base cuarta de esta convocatoria, siendo mis datos de transferencia los siguientes:

—Entidad bancaria y domicilio de la misma: _____

—Código Cuenta Cliente (20 dígitos): _____

—Lugar, Fecha y Firma.

Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

A N E X O X I

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA «MURCIA JOVEN 91»

Queda implícita en la participación de cualquiera de las convocatorias antes descritas de la campaña «Murcia Joven 91» (Pop-Rock, Teatro, Polifonía, Canción de Autor, Fotografía, Artes Plásticas, Diseño de Moda, Vídeo y Cómic) la autorización del autor o autores de las obras premiadas y/o seleccionadas para que la Consejería de Cultura, Educación y Turismo reproduzca o publique dichas creaciones. Aquellas

que no hayan sido premiadas o seleccionadas podrán ser objeto de tal utilización con el consentimiento de su autor o autores.

La participación en dichas actividades, incluyendo la de Ayudas, supone la total aceptación de las correspondientes bases.

Cualquier duda sobre la interpretación de las anteriores bases, o cualquier modificación de las mismas, será resuelta por la Dirección General de Juventud y Deportes.

La inscripción en cualquiera de las citadas actividades, mediante entrega o remisión, se hará en la Dirección General de Juventud y Deportes, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, número 42, 2.ª Escalera, 3.ª Planta, 30005 Murcia.

Secretaría General de la Presidencia

1330 Corrección de error en la Orden de 30 de enero de 1991, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de la Presidencia de la Región de Murcia, durante el presente ejercicio.

Advertidos errores en la publicación de la Orden arriba mencionada, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 36, de fecha 13 de febrero de 1991, se rectifica en lo siguiente:

En el artículo 3, apartado 2.2, donde dice: "... en la que se hagan las actividades a realizar,..."; debe decir: "... en la que se hagan constar las actividades a realizar,...".

En el artículo 4, punto 3, donde dice: "(e) Que el proyecto se..."; debe decir: "(c) Que el proyecto se...".

4. Anuncios

Secretaría General de la Presidencia

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

1781 Anuncio de contratación directa.

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene prevista la siguiente contratación directa:

Objeto del contrato: Realización del trabajo denominado "Seguimiento y control de los planes de conservación de suelos en La Alquería (Jumila) y Yéchar (Mula)".

Presupuesto tipo: 3.103.000 pesetas (tres millones ciento tres mil pesetas).

Lugar de información: En el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de esta Agencia (Avda. Teniente Floresta, s/n, 3.ª planta) se encuentran de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro de esta Agencia dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Los gastos de publicidad del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1356

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez, de Primera Instancia número Siete de esta ciudad, en los autos de juicio número 447/90, que se siguen ante este Juzgado, a instancia de la entidad mercantil «Banco Bilbao Vizcaya, S.A.», contra don Vicente Valero Martínez y otros, en reclamación de setecientas noventa y cinco mil ciento sesenta y nueve pesetas (795.169 pesetas) de principal, se cita de remate a don Vicente Valero Martínez, para que de conformidad al artículo 1.460, dentro del plazo improrrogable de nueve días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación, se ponga a la ejecución despachada en su contra, si le conviniere, personándose en forma en los Autos, pudiendo solicitar en Secretaría copias de la demanda y documentos acompañados, bajo apercibimiento de que si no verifica, será declarado en rebeldía, y se seguirá el juicio en la forma ordenada, sin hacerle otras citaciones y notificaciones que las expresamente ordenadas por la Ley, y todo ello conforme a los artículos 269, 1.444 y 1.460 de la L.E.C.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento al citado demandado don Vicente Valero Martínez, expido la presente en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Magistrado-Juez.—El Oficial Habilitado.

Número 1359

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, y dirigido por el letrado Joaquín Benedi Serrano, contra Romualdo López Frutos - Conjunto Residencial 5 Estrellas P.I. Juan Manuel y Sebastián Galán Pérez - Conjunto Residencial 5 Estrellas P.I. Juan Manuel, declarados (s) en rebeldía; y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Romualdo López Frutos - Conjunto Residencial 5 Estrellas P.I. Juan Manuel y Sebastián Galán Pérez - Conjunto Residencial 5 Estrellas P.I. Juan Manuel, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.010.685 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a once de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 1361

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. doña Elena Molina Laborda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado Joaquín Benedi Serrano, contra Carmen Nicolás Soler, Francisco López López y Juan Antonio López López, declarado en rebeldía; y

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carmen Nicolás Soler, Francisco López López y Juan Antonio López López, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 339.782 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 1318

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE LORCA**

E D I C T O

Don Juan Guerrero González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 150/88, a instancia del Procurador don Jose M.^a Terrer Artés, en nombre de Caja Rural Provincial de Murcia, vecino de Lorca, contra don Blas Martínez Paredes y otros, vecinos de Águilas y con domicilio en calle Muñoz Calero, 26, en reclamación de la suma de 7.142.773 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican a continuación.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 2 de abril del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 25 de abril y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 21 de mayo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mes del Juzgado el 20 por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.^a) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.^a) La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25% de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.^a) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

RÚSTICA.—Un trozo de terreno seco y montañoso, parte procedente de la hacienda «Labradorcicos Altos» de la parte de arriba, sito en la diputación del Campo, término de Águilas que tiene una cabida de una hectárea, tres áreas y sesenta centiáreas y linda: Norte, Ginés Rubio Rodríguez y finca matriz de donde se segrega de los señores Franco Casado y otros; Sur, Antonio Miñarro Giménez; Este, Agrícola Aguilera, y Oeste, Felix López Gallego, Agustín Miñarro Giménez y en parte finca matriz de donde se segrega. Inscrita al libro 340, tomo 2.003, hoja 199, finca número 35.796.

Sobre esta finca están instalado un invernadero metálico con instalación completa de calor a propano. Hay también una balsa y un almacén. Valorada en siete millones quinientas mil pesetas.

URBANA.—Quinta planta alta, número 27, vivienda letra B o piso quinto centro según desembarque de la escalera primera por donde tiene su acceso del edificio sito en calle Martí, de la Villa de Águilas, tiene una superficie de ochenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados construidos. Inscrita al tomo 1.682, folio 214 vuelto, finca número 26.619, inscripción 3.^a. Valorada en tres millones novecientas doce mil setecientas cincuenta pesetas.

URBANA.—Finca número 23, local destinado a vivienda en la fase B, señalado con la letra B11 que se compone de lo siguiente: planta de semisótano, destinada a aparcamiento, con una superficie útil de veintinueve metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, al que se accede directamente desde la calle común por medio de una rampa privativa de esta finca, que tiene una superficie de veintidós metros y cincuenta decímetros cuadrados y de planta superior con dos alturas que ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones, servicios y terrazas. A la planta superior se accede por medio de una escalera interior, que arranca de la planta inferior, tiene un jardín privativo de ciento treinta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados, lindando todo Norte, fincas letra B4 y B10; Sur, fincas letra B2 y B12; Este, fincas letra B2 y B3, y Oeste, calle común. Inscrita al

libro 276, tomo 1.863, hoja 023, finca número 31.219. Valorada en seis millones ciento sesenta mil pesetas.

URBANA.—Finca número once, local destinado a vivienda en la planta primera alta del edificio situado en las calles Inmaculada y Fuensanta, de la Villa de Águilas, sin número de gobierno, señalado con la letra B, con entrada por la calle Inmaculada. Tiene una superficie construida de ciento cuatro metros y veinte decímetros cuadrados y una útil de ochenta metros y treinta y un decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, baño, lavadero, tres dormitorios, estar comedor y terraza, se accede por la escalera principal y por ascensor. Linda: frente, Sur, meseta de escalera; derecha entrando, patio de luces y vivienda letra C de la misma planta; izquierda, patio de luces y vivienda letra A de la misma planta, y fondo, calle Inmaculada. Inscrita al libro 254, tomo 1.795, hoja 084, finca número 28.149-N. Valorada en tres millones doscientas doce mil pesetas.

URBANA.—Finca número 1. Veinticuatroava parte de un local de planta de semisótano destinado a aparcamiento, de un edificio señalado con el número veinte de la calle Doctor Armando Muñoz Calero, de la Villa de Águilas, que tiene una superficie dicho local de seiscientos sesenta y tres metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.792, folio 138 vuelto, finca número 30.071, inscripción 8.1. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

URBANA.—Finca número 7. Local destinado a vivienda en la planta primera alta del inmueble número veinte de la calle Doctor Armando Muñoz Calero, de la Villa de Águilas, con entrada por el portal de la izquierda, señalado con la letra A, al que se accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie construida de ciento treinta y tres metros y tres decímetros cuadrados y una útil de ciento diez metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar comedor y cocina, lavadero, baña, aseo, cuatro dormitorios y terraza. Linda: frente, Oeste, meseta de escalera, patio de luces y vivienda letra B de la misma planta y escalera; derecha entrando, jardín común; izquierda, patio de luces y herederos de José Matrán Tudela, y fondo, vivienda letra A del portal de la derecha, de su misma planta. Inscrita al

libro 252, tomo 1.792, hoja 154, finca número 30.083. Valorada en cinco millones quinientas veinte mil pesetas.

URBANA.—Número 2. Vivienda en primera planta alta de un edificio que se sitúa en calle José Giménez Ruano, de la Villa de Águilas, con una superficie construida de ciento diez metros cuadrados. Compuesta de tres dormitorios, salón comedor, cocina, baño, vestíbulo, salón estar y pasillo. Se accede a él a través de un puerta situada a la derecha del edificio y una escaleras de acceso. Linda: izquierda entrando, calle José Giménez Ruano; derecha, resto de la finca que se reservó Luis Miras García; espalda, José Miras García, y frente, José Pérez Hernández y zona de acceso a plantas superiores. Inscrita al libro 321, tomo 1.994, hoja 134, finca número 33.853. Valorada en tres millones novecientas sesenta mil pesetas.

Dado en Lorca a 25 de enero de 1991.—El Juez de Primera Instancia. El Secretario.

Número 1319

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 352/90, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don Jesús Ibáñez Martínez y doña María Soledad Martínez Belmonte, cuyo último domicilio conocido fue calle Amargura, 16, de Alcantarilla, sobre reclamación de la cantidad de 109.246 pesetas de principal más otras 90.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación, en los que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva rezo como sigue:

SENTENCIA

En Murcia a 28 de mayo de 1990.

El Ilmo. Sr. D. Antonio Martínez Cendán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio

ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 352/90 entre partes; de una, como demandante, la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y defendida por el Letrado don Pedro Campos Gil, y de otra, como demandado, don Jesús Ibáñez Martínez y doña María Soledad Martínez Belmonte, vecinos de Alcantarilla, con domicilio en calle Amargura, 16 y sus cónyuges a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que fueron y han permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y...

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Jesús Ibáñez Martínez y doña María Soledad Martínez Belmonte y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad principal de ciento nueve mil doscientas cuarenta y seis pesetas, más los intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante el Juzgado y para su sustanciación ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a los demandados por tener domicilio desconocido y encontrarse en ignorado paradero expido el presente por duplicado.

En Murcia a 22 de enero de 1991.
El Secretario.

Número 1320

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Don José Antonio Guzmán Pérez, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita autos de juicio ejecutivo número 307/89, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor

Terrer Artés, contra don Juan Montañó Belchí y doña María Belchí Velasco, cuyo último domicilio era calle Fulgencio Javaloy, 28, de Alhama de Murcia y que se encuentra en paradero desconocido y en rebeldía. Sobre reclamación de la cantidad de 377.218 pesetas de principal y costas. En cuyos autos de ha acordado por resolución de esta fecha se les requiere a los demandados para que en el plazo de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas en las presentes actuaciones y que son las siguientes: Finca número 31.051; tomo 1.429; libro 396; folio 83. Finca número 31.053; tomo 1.429; libro 396; folio 85, y la finca número 31.055; tomo 1.429; libro 396; folio 87. Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Totana.

Asimismo se le hace saber que la parte ejecutante ha nombrado Perito a don Diego Miñarro Lidón para la valoración de los mismos y para que en el plazo de dos días nombren otro por su parte si les conviniere, bajo apercibimiento de no hacerlo se le tiene por conforme por el designado por la otra parte.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados reseñados y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sitios de costumbre, expido y firmo la presente en Lorca a 18 de enero de 1991.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.

Número 1507

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Cartagena,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 240/1988, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra don Manuel Higuera Monclus y doña María Antonia Flores Perona, en reclamación de 788.349 pesetas de principal y costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 22 de enero de 1991.—El Secretario.

Número 1325

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NÚMERO DIECINUEVE DE
MADRID**

E D I C T O

Don San Cristóbal Villanueva, Magistrado de Trabajo número Diecinueve de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diego Juan Godoy Blázquez y otros, contra RENFE y 87 más, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.185/86, se ha acordado citar a los demandados, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-6-91, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra 19, de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Lechuga Martínez, se expide la presente cédula, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a 25 de enero de 1991.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

Número 1350

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.718/88, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre muerte en tráfico entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio

verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Setencia.—En autos de juicio verbal de faltas número 1.718/88, por la supuesta de muerte en tráfico, seguidos por G. Civil; dds.: Juan M. Valera Valverde, Pamela Joan Twitcret, no comparece, y Ricardo Fuentes García, comparece el Ldo. don Diego Fuentes, en nombre del R.C.S. Salvador Fuentes y el Ldo. don José Grau Ripoll, en nombre de Construcciones Gerardo Hernández y el Ldo. don Camilo Javier Cela Fernández, en nombre de Manga Car y el representante de la misma Francisco Díaz, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y siendo

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar a Pamela Joan Twitcret al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice con la responsabilidad directa de su compañía aseguradora y la subsidiaria de Manga Car, al perjudicado Salvador Fuentes García en la suma de 1.064.847 pesetas, reservando las acciones civiles pertinentes a los perjudicados por el fallecimiento de Marjorie Adelaide de Gren.

Expido el presente que firmo en Cartagena a 25 de enero de 1991.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 1518

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 398/90, instados por Banco de Santander, S.A., representada por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Antonio Sabater Bolaños y doña Francisca Vicente Moreno, sobre reclamación de la cantidad de 109.856 pesetas de principal y otras 75.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de su ulterior liquidación, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Murcia a 17 de diciembre de 1990.

El Ilmo. Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 398/90 entre partes; de una, como demandante, Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás y defendido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, y de otra, como demandado, don Antonio Sabater Bolaños y doña Francisca Vicente Moreno, con domicilio desconocido y en ignorado paradero, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y...

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Antonio Sabater Bolaños y doña Francisca Vicente Moreno y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Santander, S.A., de la cantidad principal de ciento nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesetas más los intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para dar cumplimiento a la providencia dictada con esta fecha por la que se ordena la notificación de la sentencia a los demandados don Antonio Sabater Bolaños y doña Francisca Vicente Moreno por medio de edictos por tener domicilio desconocido y encontrarse en ignorado paradero, expido el presente por duplicado para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, haciendo saber a los demandados que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente.

En Murcia a 1 de febrero de 1991.
El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1357

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover,
Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 0147/85, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., contra Andrés Guirao López y Asunción Moreno Martínez, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a la parte demandada que ha sido designado perito para el avalúo de los bienes don Antonio Monteagudo Garre, requiriendo a los demandados a fin de que en el término de segundo día designen otro de su parte bajo apercibimientos de que si no lo verifican, se les tendrá por conforme con el propuesto por la parte actora.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1360

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Don Andrés Pacheco Guevara,
Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este juzgado y con el número 413/87 se siguen autos de juicio ejecutivo instados por Caja de Ahorros de Murcia contra don Pedro Miguel Vilches Ruiz y doña Gloria Pacheco Díaz, que se encuentran en paradero desconocido, y por medio del presente se hace saber haberse practicada tasación de costas y liquidación de intereses, por la cantidad total de 399.699 pesetas, dándoles traslado para que dentro del término de tres días puedan impugnarla si les conviniere, bajo apercibimientos legales.

Dado en Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 1362

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez del juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este juzgado se tramita juicio ejecutivo número 530/87-B, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra don Juan Martínez Díaz y doña María García Pérez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones quinientas ochenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día diecisiete de abril próximo y hora de las once; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veintidós de mayo próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día diecisiete de junio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas

posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

SITUACIÓN: Urbana, solar sito en el paraje de las Huertas, diputación de Media Legua, término municipal de Fuente Álamo. Superficie, doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, paso Sur: Parcela con la letra B, Este: Paso y Oeste: Calle, inscrita, con el número 37.135. Valoración: Solar: 1.580.000 pesetas, y vivienda: 2.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1417

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****Cédula de citación**

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de esta capital, ha ordenado citar a usted para que como parte demandada, comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro, para la celebración del proceso 212+9 más/90, el próximo día doce de marzo de 1991, y hora de las doce, seguido por despido, preveniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a quien hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación Cerca Murcia, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaría Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 1775

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 87-C/89, a instancia de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra Antonia Mañosa Costa y Juan Carlos Noguera Mañosa Costa, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de marzo próximo y hora de las 11,30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 19 de abril próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 16 de mayo próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas postu-

ras; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana: vivienda en planta segunda, de la C/. San Cristóbal Larga, de Cartagena, con una superficie de sesenta metros cuadrados, divididos en varias dependencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 181, folio 153, finca nº 14.149.

Dado en Murcia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1774

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 465/90, se tramitan autos de ejecución sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquí, contra don Alfredo Pastor Ureña y su esposa doña María del Rosario Díez Iñiesta, vecinos de Murcia, con domicilio en C/. Juan de la Cierva, nº 5-2º-A, sobre reclamación de 9.243.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte

días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de marzo próximo, en segunda subasta el día 16 de abril próximo y, en tercera subasta el día 10 de mayo próximo, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª. No se admitirán posturas que no cubran el tipo que rige para cada subasta.

4ª. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, consignada en la escritura; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Finca que se subasta

Una casa de planta baja, destinada a vivienda, número quince de la calle Discoteca, distribuida en salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y cochera, terraza y patio; que tiene una superficie construida de ciento treinta y cinco metros cuadrados. Se alza sobre un solar, en fila quince, en el paraje de La Torre de la Horadada, partido del Pilar de la Horadada, término de Orihuela, de caber, cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Sur, calle Discoteca; Oeste, calle Navegantes; Norte y Levante, Raimundo Benedicto.

Título: el de declaración de obra nueva, en escritura otorgadas en Murcia, ante mí. el 5 de marzo de 1985.

Inscripción: tomo 1.253 del archivo, libro 955 de Orihuela, folio 1 vuelto, finca 78.352-6ª.

Está valorada a efectos de subasta en 10.654.864 pesetas.

Dado en Murcia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1777

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Uno de Molina de Segura, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía nº 130/90, seguidos a instancia de don Manuel Saturno Hernández, representado por el Procurador Sr. Iborra Ibáñez, contra doña Rosa María Díaz Guillén, se emplace a la referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Molina de Segura, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 1428

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en

los autos del juicio de faltas número 1.413/87, sobre daños en tráfico, se cita a Mohamed Balanti, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 30 de abril de 1990, y hora de las 10,30 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Mohamed Balanti, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 1429

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.495/87, sobre daños en tráfico, se cita a Chantal Bouzou y Ussel Ferdinand, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 7 de mayo, y hora de las 10,30 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Chantal Bouzou y Ussel Ferdinand, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 1425

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Mendoza Álvarez, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de salarios, seguidos con el número 936/90, a instancias de Florentina Aznar Gómez, contra empresa Luis Jesús Juárez Lara (Hostelería), que tuvo su domicilio en C/. Gran Vía, 5, edificio Hawai, La Manga del Mar Menor, Cartagena, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia, Magistrada Juez sustituta Sra. Mendoza Álvarez. Cartagena, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

Dado cuenta: visto el contenido de la anterior diligencia de no haberse llevado a efecto la notificación de dicha parte demandada, únase a los autos de su razón de que dimana y en su virtud llévase a efecto la notificación y citación que tiene acordado en autos de la misma por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", citándose en legal forma a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Cartagena, Plaza de España, s/n., Edif. 2001, bajo, el día 26 de febrero de 1991, a las 10,15 horas al objeto de celebrar acto de conciliación y juicio, en su caso, haciéndole constar en las cédulas correspondientes que la celebración de aquellos actos tendrá lugar en única convocatoria, y no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes habrán de comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Citándose al demandado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso. A los otrosos por hechas las manifestaciones.

Y para que tenga lugar dicha notificación y citación de dicha parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Cartagena, a 28 de enero de 1991.— La Secretaria.— Visto Bueno: la Magistrada Juez sustituta.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1733

LIBRILLA

EDICTO

Por don José Antonio García Alemán, en nombre y representación de S.A.T. número 1241, Frutos Librilla, se ha solicitado licencia para establecer la instalación de comedor colectivo de empresa, dentro de la misma empresa, con emplazamiento en carretera de Murcia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Librilla, 6 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 1636

SAN JAVIER

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por Francisco Flores Hernández, S.A., devolución de fianza, depositada por obras de «Alumbrado Público» en Avenida de la Aviación Española, de San Javier, se expone el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado, según lo previsto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 14 de diciembre de 1990. El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 1637

SAN JAVIER

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por Francisco Flores Hernández, S.A., devolución de fianza, depositada por obras de «Renovación de alumbrado público en la Avenida de Sandoval, de Santiago de la Ribera», se expone el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado, según lo previsto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 14 de diciembre de 1990. El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 1638

ABARÁN

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 13 de diciembre de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que ha de regir en la contratación para la realización del trabajo específico de redacción del proyecto que habrá de servir de base a la concesión demanial para la construcción y explotación de una plaza de toros-auditorio, y en su caso, el de ejecución material, por medio de la presente, se expone al público el mismo, durante el plazo de ocho días, al objeto de que puedan presentar reclamaciones contra el mismo, las personas interesadas.

Abarán, 14 de diciembre de 1990. El Alcalde.

Número 1639

YECLA

EDICTO

Por don Blas-Ángel Ortín Sánchez, en nombre y representación de «Almacenes Ortín, S.L.» se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de

un centro de recogida de residuos de madera y viruta, con emplazamiento en calle Tejeras, 4-bis.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 30 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 1640

LORCA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas y particulares que han de regir en la contratación por concierto directo de la explotación de cantera de piedra de mármol en los montes catalogados que a continuación se relacionan, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, incluidos en el Plan de Aprovechamientos para el año forestal de 1989:

a) Monte número 69 «Estrecho de Almiraz 2, Cabezo de Tirieza, Fontanares, Sierra del Gigante y otros. Para una extracción de 1.500 m³/anuales.

b) Monte número 75 «Vertiente Barranco de las Loberas y Rambla del Salero» sitio «Paraje de Santa Cruz». Para una extracción de 1.500 m³/anuales.

c) Monte número 75 «Vertiente al Barranco de las Loberas-1 y Rambla del Salero» sitio «Rambla de Reverte». Para una extracción de 1.500 m³/anuales.

Dicho pliego de condiciones se expone al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 20 de diciembre de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1449

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de una modificación puntual del Proyecto de reparcelación de la unidad 2.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 5, que afecta a la parcela B-1

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 25 de enero de 1991, ha aprobado definitivamente una modificación puntual del Proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 2.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia, consistente en la rectificación de la cédula urbanística de su parcela B-1, propiedad de la mercantil Coprisa.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de su notificación personal, respecto de aquellos con quienes se siga este trámite, así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 1 de febrero de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 1448

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Ángeles Rodríguez Marín, licencia para la apertura de café-bar (expediente 1.124/90), en calle Valencia, número 4, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1451

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Concurso para la adjudicación de viviendas municipales en favor de los titulares de aquellas otras destinadas a desaparecer en desarrollo del planeamiento urbanístico

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 25 de enero de 1991, ha acordado aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la adjudicación de viviendas a promover por el Ayuntamiento de Murcia en la parcela S2 del Estudio de Detalle Ciudad número 3, para el realojamiento de afectados por actuaciones urbanísticas, así como convocar concurso para la adjudicación de dichas viviendas.

En consecuencia, se abre un plazo de dos meses, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los propietarios de viviendas sitas en este municipio que constituyan su domicilio habitual y permanente, que hayan de ser objeto de demolición en desarrollo del planeamiento urbanístico, y que además reúnan las restantes condiciones establecidas en el pliego de condiciones, podrán presentar su solicitud en esta Gerencia de Urbanismo empleando el modelo de instancia que les será facilitado.

Murcia, 1 de febrero de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 1499

BULLAS

EDICTO

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de fabricación de productos de confitería, pastelería, bollería y repostería por don Lázaro Amor Lorenzo para instalar en calle Brasil, s/n, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública

en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 15 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1500

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio García Ayala, en representación de Grupo Aga, S.L., licencia municipal de apertura para un establecimiento destinado a exposición y venta de muebles, en calle Rey Carlos III, 47, sujeto al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, el expediente de su razón, se somete a información pública durante diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 21 de diciembre de 1990.
El Alcalde.

Número 1501

LA UNIÓN

ANUNCIO

Por el presente se anuncia la convocatoria de concurso-oposición, para la contratación laboral temporal a tiempo parcial de un Licenciado en Derecho.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Personal del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios a que se refiere la presente convocatoria, se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación.

La Unión, 28 de diciembre de 1990.
El Alcalde.

Número 1502

LA UNIÓN

ANUNCIO

Por el presente se anuncia la convocatoria de concurso-oposición, para la contratación laboral temporal de un Director.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Personal del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios a que se refiere la presente convocatoria, se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación.

La Unión, 28 de diciembre de 1990.
El Alcalde.

Número 1503

LA UNIÓN

ANUNCIO

Por el presente se anuncia la convocatoria de concurso-oposición, para la contratación laboral temporal de dos Asistentes Sociales.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Personal del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios a que se refiere la presente convocatoria, se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación.

La Unión, 28 de diciembre de 1990.
El Alcalde.

Número 1504

LA UNIÓN

ANUNCIO

Por el presente se anuncia la convocatoria de concurso-oposición, para la contratación laboral temporal a tiempo parcial de un Psicólogo.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Personal del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios a que se refiere la presente convocatoria, se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación.

La Unión, 28 de diciembre de 1990.
El Alcalde.

Número 1523

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Pedreño Pedreño, licencia para la apertura de café-bar (expediente 136/90), en calle Poniente, edificio Lidia, número 21, bajo, Los Garres, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de marzo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1524

MURCIA

Oferta de Empleo Público correspondiente a 1991:

A) Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25, Ley 30/84; clasificación; número vacantes; denominación.

A; Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local; 1; Oficial de la Policía Local.

Murcia, 7 de febrero de 1991.—El Secretario General.—Visto bueno el Alcalde-Presidente.

Número 1547

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Tryme, S.L., licencia para la apertura de academia (expediente 12/91), en travesía E. Villar, s/n (espalda Teatro Circo), Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 15 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1548

CALASPARRA

Aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Operario del Matadero Municipal y otros cometidos, queda establecida como sigue:

Admitidos:

Don Manuel García Ruiz.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de presentación de reclamaciones durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si durante dicho plazo no se presentara ninguna reclamación quedará automáticamente elevada a definitiva dicha lista, sin necesidad de nueva publicación.

Calasparra, 15 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1556

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Cristalería Costa Cálida, S.L., licencia para la apertura de local dedicado a la instalación de vidrio (expediente 1.934/90), en calle Carmen, número 18, Era Alta, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1371

CALASPARRA**E D I C T O**

Que aprobados definitivamente el Presupuesto municipal de esta entidad y el Presupuesto del Organismo Autónomo que a continuación se relaciona, ambos para el ejercicio de 1990, al no haberse producido reclamaciones y por haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de octubre de 1990, se hacen públicos con los siguientes resúmenes por capítulos:

Presupuesto municipal de la propia entidad**ESTADO DE GASTOS**

A) Operaciones corrientes:	
1. Gastos de personal	122.747.976
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	69.366.051
3. Gastos financieros	8.918.459
4. Transferencias corrientes	21.990.623
B) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	96.013.713
7. Transferencias de capital	3.455.067
8. Activos financieros	2.000.000
9. Pasivos financieros	26.542.506
TOTAL	351.034.395

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
1. Impuestos directos	75.516.370
2. Impuestos indirectos	2.028.000
3. Tasas y otros ingresos	93.280.310
4. Transferencias corrientes	83.823.770
5. Ingresos patrimoniales	4.300.000
B) Operaciones de capital:	
6. Enajenación de inversiones reales	2.019.020
7. Transferencias de capital	47.527.641
8. Activos financieros	2.000.000
9. Pasivos financieros	40.539.284
TOTAL	351.034.395

Patronato municipal de la Residencia de Ancianos**ESTADO DE GASTOS**

A) Operaciones corrientes:	
1. Gastos de personal	14.528.281
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios	5.420.000
3. Gastos financieros	25.000
TOTAL	19.973.281

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
3. Tasas y otros ingresos	6.271.447
4. Transferencias corrientes	13.701.834
TOTAL	19.973.281

Estado de consolidación de presupuestos

INGRESOS

Capítulo	Ayuntamiento	Patronato	Suma	Eliminaciones	Consolidado
1	75.516.370	—	75.516.370	—	75.516.370
2	2.028.000	—	2.028.000	—	2.028.000
3	93.280.310	6.271.447	99.551.757	—	99.551.757
4	83.823.770	13.701.834	97.525.604	3.253.634	94.271.970
5	4.300.000	—	4.300.000	—	4.300.000
6	2.019.020	—	2.019.020	—	2.019.020
7	47.527.641	—	47.527.641	—	47.527.641
8	2.000.000	—	2.000.000	—	2.000.000
9	40.539.284	—	40.539.284	—	40.539.284
	351.034.395	19.973.281	371.007.676	3.253.634	367.754.042

GASTOS

1	122.747.976	14.528.281	137.276.257	—	137.276.257
2	69.366.051	5.420.000	74.786.051	—	74.786.051
3	8.918.459	25.000	8.943.459	—	8.943.459
4	21.990.623	—	21.990.623	3.253.634	18.736.989
6	96.013.713	—	96.013.713	—	96.013.713
7	3.455.067	—	3.455.067	—	3.455.067
8	2.000.000	—	2.000.000	—	2.000.000
9	26.542.506	—	26.542.506	—	26.542.506
	351.034.395	19.973.281	371.007.676	3.253.634	367.754.042

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1990

Denominación	PLAZAS				Grupo	Nivel C.D.
	Número	Vacantes	Extinguir			
1. Habilitados nacionales:						
Secretario	1	—	—		A	22
Interventor	1	1	—		A	22
2. Escala Administración General:						
A) Subescala técnica						
Técnico administrativo	1	—	1		B	18
B) Subescala administrativo						
Administrativos	3	—	1		C	15
C) Subescala auxiliar						
Auxiliares	4	1	—		D	12
D) Subescala subalterna						
Alguacil-portero	1	—	—		E	8
3. Grupo Administración Especial:						
A) Subescala técnica						
Arquitecto técnico	1	1	—		B	18
B) Subescala de servicios especiales						
a) Policía local						
Sargento	1	—	—		C	12
Cabo	1	—	—		D	10
Policías	6	2	—		D	8
c) Cometidos especiales						
Ayud./Aux. fem. C.M.S.	2	—	—		E	8
Gestor-coord./Dep.	1	1	—		D	12
d) Personal oficios						
Maestro obras y servicios	1	—	—		D	13
Jardinero	1	—	—		E	8
Encargado depuradora	1	—	—		E	8
Fontanero	1	—	—		E	8

Denominación	Número	P L A Z A S		Grupo	Nivel C.D.
		Vacantes	Extinguir		
Operario polideportivo	1	—	—	E	8
Conserje cementerio	1	—	—	E	8
Conserje plaza abastos	1	—	—	E	8
Vigilante (otros cometidos)	1	—	—	E	8
Oper./matadero y otros cometidos	1	—	—	E	8
Limpiadora	1	—	—	E	8
C) Personal labor. de duración determin.					
Ingeniero Caminos C. y P.	1	—	—		
Ingeniero Industrial	1	—	—		
Arquitecto Técnico	1	—	—		
Agente Desarrollo Local	1	—	—		
Encargado OMIC y otros cometidos	1	—	—		
Asistente Social	1	—	—		
Auxiliar domiciliaria	3	—	—		
Vigilante obras	1	—	—		
Lector contadores	1	—	—		
Operario servicios múltiples	1	—	—		
Operario servicios matadero	1	—	—		
Conductor camión recog. basuras	1	—	—		
Operario limpieza viaria y recogid. bas.	4	—	—		
Encargado actividades deportivas	1	—	—		
Monitor escuela deportiva	11	—	—		
Director-coordinador museos arc.	1	—	—		
Educación de adultos	2	—	—		
Monitor taller univ. pop.	10	—	—		
Educador guardería municipal	2	—	—		
Puericultor guardería municipal	1	—	—		
Limpiador guardería municipal	1	—	—		

Residencia de Ancianos. Plantilla de Personal

C) Personal labor. de duración determin.					
Conserje	1	—	—		
Auxiliar de clínica	1	—	—		
Cocinera	1	—	—		
Limpiador	3	—	—		

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Calasparra, 19 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 1562

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal de esta Corporación y sus anexos para el ejercicio de 1991, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 27 de diciembre de 1990, y habida cuenta de que no se han presentado reclamaciones durante la exposición al público del mismo, y habiéndose previsto así en el acuerdo de aprobación inicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho Presupuesto, conforme al siguiente resumen por Capítulos y Presupuesto Consolidado:

RESUMEN

Capítulos	Presupuesto Ayuntamiento	Presupuesto Patronato Deportes	Presupuesto Patronato Cultura	Transf. internas	Presup. consolid.
GASTOS					
A) Operaciones corrientes:					
1. Remuneraciones personal	287.614.481	3.907.000	740.000		292.261.481
2. Bienes c. y de serv.	259.823.088	6.689.343	4.562.000		271.074.431
3. Intereses	77.957.356	1.000			77.958.356
4. Transferencias corrientes	44.195.024	1.600.000	3.200.000	20.000.000	28.995.024
B) Operaciones de capital:					
6. Inversiones reales	312.655.729				312.655.729
7. Transferencias de capital	—				—
8. Variación activos financieros	1.000.000				1.000.000
9. Variación pasivos financieros	69.578.564				69.578.564
Reconoc. de créditos	—	3.805.657	—		3.805.657
TOTAL	1.052.824.242	16.003.000	8.502.000	20.000.000	1.057.329.242

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:					
1. Impuestos directos	281.803.701				281.803.701
2. Impuestos indirectos	50.000.000				50.000.000
3. Tasas y otros ingresos	373.153.798	1.201.000	1.000		374.355.798
4. Transferencias corrientes	146.201.000	14.501.000	8.500.000	20.000.000	149.202.000
5. Ingresos patrimoniales	11.923.600	301.000	1.000		12.225.600
B) Operaciones de capital:					
6. Enajenación invers. reales	—				—
7. Transferencias de capital	57.897.821				57.897.821
8. Variación activos financieros	1.000.000				1.000.000
9. Variación pasivos financieros	130.844.322				130.844.322
TOTAL	1.052.824.242	16.003.000	8.502.000	20.000.000	1.057.329.242

Lo que se expone al público a efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia en Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

San Pedro del Pinatar, 8 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1737

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Martín Guirao Martínez, licencia para la apertura de lavadero manual de automóviles (expediente 1.143/90), en calle Picos de Europa, número 4, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 22 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1755

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan Sáez Marín, licencia para instalación de café-bar (expediente número 519/90), en calle Mayor, 1, Estrecho San Ginés, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 7 de noviembre de 1990.
El Alcalde, P.D.

Número 1756

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Benito Gómez Díaz, licencia para ampliación de maquinaria en café-bar (expediente número 163/90), en Centro Comercial Exágono, número 9, La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 11 de diciembre de 1990.
El Alcalde, P.D.

Número 1612

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que por Decreto del Sr. Alcalde, González Otazo, se aprobó el día 1 de febrero de 1991, el Padrón Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1991, el cual queda expuesto al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo de un mes, podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al Contencioso-Administrativo, en su caso, a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El cobro de los recibos se verificará en la Oficina de Recaudación Municipal, situada en la calle Roque Martínez, número 13, desde el día 16 siguiente a esta inserción hasta el día 15 del segundo mes posterior a aquella fecha.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación, en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 4 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 1616

ALCANTARILLA**EDICTO**

Aprobación inicial de la modificación número 35 del P.G.O.U. en el entorno de Protección Histórico Artístico y Paisajístico

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de enero de 1991, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación número 34 del P.G.O.U. relativo al entorno de «Protección Histórico Artístico y Paisajístico» delimitado en el vigente Plan junto a la Noria, Museo y Acueducto, lo que se somete a información pública por espacio

de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando suspendido el otorgamiento de licencias en el área del territorio objeto de planeamiento. Dicho entorno está delimitado por una línea quebrada que partiendo, al Norte del encuentro del Camino de los Arcos con la línea límite del término municipal discurre por esta línea hasta el cauce del río Segura, bajando por ésta hasta llegar a su encuentro con la acequia del Azarbón hasta llegar a la CN-340, subiendo por ésta hacia el Norte unos 60 m. aproximadamente. A continuación, la línea descrita se superpone con la prolongación de la calle Sanabria y el límite de la zona destinada a uso global dotaciones dentro del Sector RI.1 «La Torrica» hasta llegar nuevamente a la CN-340, tomando a partir de ella el denominado Camino de los Arcos, para volver a encontrarnos con el punto de partida.

Puesto que el entorno previsto afecta en parte a terrenos comprendidos en el ámbito ordenado por el Plan Parcial del Sector citado Plan Parcial e igualmente la tramitación del expediente de reparcelación de su polígono de actuación, iniciado por acuerdo de 20-2-89.

Alcantarilla a 5 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 1615

ALCANTARILLA**EDICTO**

Aprobación inicial de la modificación número 34 del P.G.O.U. en U.A. 3.1.II «Huerto de los Frailes»

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1990, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación número 34 del P.G.O.U. en la U.A. 3.1.II «Huerto de los Frailes», lo que se somete a información pública por espacio de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se determina como áreas afectadas por la suspensión y otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición las del ámbito de la modificación.

La documentación podrá ser examinada en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla a 5 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 1613

CAMPOS DEL RÍO**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, se hace público para general conocimiento que ha sido aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno del pasado día 31 de enero de 1991 el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1991, sirviendo el presente como notificación colectiva y señalándose el periodo de cobranza en período voluntario desde la fecha de publicación de este edicto hasta el 30 de junio de 1991, en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Campos del Río a 11 de febrero de 1991.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 1614

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Víctor José Gutiérrez López licencia para la apertura de gimnasio (Exp. 820/90), en calle Madrid, número 24, Cabezo de Torres, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 15 de enero de 1991.—El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1611

BLANCA

Habiendo concluido las prestaciones derivadas del contrato convenido por este Ayuntamiento con don Antonio Box García, para la ejecución de las obras de «Local Social F.C.», y solicitada por el interesado la devolución de fianza constituida al efecto, se somete a información pública por plazo de quince días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los afectados.

Blanca, 2 de enero de 1991.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.